

20

**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

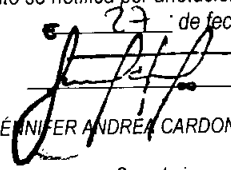
**Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARY MATOMA LUGO EN
CONTRA DE MARTÍN EMILIO ESTUPIÑAN VARGAS (avalúo)**

De la rendición de cuentas presentada por el secuestre de la cuota parte de propiedad del demandado respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40415582 y de los soportes aportados con la misma, se corre traslado a los interesados por el término de diez (10) días para que manifiesten lo que consideren pertinente.

De otro lado, como quiera que el avalúo de la cuota parte de propiedad del demandado respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40415582 que obra en el expediente corresponde al año 2019, con el fin de disponer lo pertinente respecto de la solicitud de señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de la misma, presentada por la parte demandante, se requiere a las partes para que actualicen el avalúo teniendo en cuenta el valor de dicha cuota para el año 2020.

NOTIFÍQUESE


OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO Este auto se notifica por anotación en estado No. <u>23</u> de fecha <u>16 MAR 2020</u>  JÉNIFER ANDRÉ CARDONA TELLES Secretaria
